

Los textos de este libro han sido evaluados por el

Comité Académico de las Jornadas

Dorando J. Michelini, Jutta Wester,
Margarita Guerrero de Loyola, Cecilia Tosoni (Eds.)

CIUDADANÍA,
DEMOCRACIA Y ÉTICA PÚBLICA

XII Jornadas Internacionales Interdisciplinarias

Río Cuarto, 7 al 9 de Noviembre de 2007

 Ediciones del ICALA

RESPONSABILIDAD Y SOLIDARIDAD DESDE UNA ÉTICA CÍVICA

Norma Fóscolo

El *ethos* disgregado y la ética social

En este trabajo abordaremos brevemente algunas cuestiones relacionadas con una ética cívica que fue lo esencial de nuestra propuesta en un libro de reciente publicación (Fóscolo, (Coord.), 2007).

Partimos de la constatación de que nuestra sociedad, como la mayoría de las sociedades occidentales, está regida por un *ethos* disgregado. Es decir que, en la sociedad en la que vivimos y actuamos, nos encontramos con una pluralidad de códigos morales, correspondientes a distintos modos de vida (Aranguren, 1994) o, expresado en términos de A. Heller, con un *ethos* disgregado (en contraposición del *ethos* denso de las sociedades premodernas) en el que cada forma de vida y cada esfera de la acción humana comporta sus propias normas y valores. Finalmente, experimentaremos la "dés-moralización": laxitud de las normas comunes e incertidumbre de los sujetos sobre cómo actuar (Aranguren, 1994: 134).

Y sin embargo, de momento que vivimos con otros e interactuamos con ellos como miembros de una comunidad política, deberíamos poder encontrar valores mínimos por todos compartidos, que pudieran orientarnos en la realización de algún tipo de bien común.

Escogemos pues, en nuestra búsqueda, los aportes de la ética social (Aranguren, 1994 y 1985) y, con mayor concreción, la propuesta de la ética ciudadana (Heller, 1989; 1990). Además, transitaremos la vía que nos abren las éticas utópicas (Roig, 2000; Hinkelammert, 1993; Dussel, 1998).

La ética social es comprendida de esta manera por Aranguren: "Hoy tenemos plena conciencia de que la ética necesita proponerse el logro de un elevado estándar moral objetivo; y, desde el punto de vista estrictamente social, este logro -es decir, el hacer objetivamente mejores a los hombres, aunque sea directamente, pero nunca en contra de su voluntad- pasa a ser el fin de lo que, en un sentido muy determinado, como se ve, y paralelamente, por ejemplo, al que ha tomado la expresión "medicina social" cabe denominar "ética social". La ética social, así entendida operaría sobre los condicionamientos biológicos, psíquicos y psicosociales, sociológicos, económicos y políticos de la moral, para conseguir así, indirecta y eficazmente que los hombres lleguen a ser éticamente mejores" (Aranguren, 1988: 17).

Se comprenderá la pertinencia de la reflexión desde este nivel, si nos consideramos como ciudadanos interesados en la cosa común (la *res publica*). Entendemos que se puede trabajar sobre tales condicionamientos cuando se actúa sobre las objetivaciones, es decir, las instituciones en las que se decantan los valores en algún momento admitidos por la sociedad y cuya existencia y funcionamiento posibilitan u obstaculizan la consecución de la forma de vida personalmente escogida. En la convicción, pues, de que se estará más cerca de la realización de los valores morales personales cuanto más eficazmente se trabaje en vistas de optimizar los condicionamientos sociales de la moral.

Ciudadanía y ética cívica

La ética cívica o ciudadana, por su parte, adquiere un valor relevante para nuestro propósito porque, tal como lo advierte A. Heller, habría indicios de que "existe un *ethos* común o que éste se ha presentado de nuevo. Sin embargo, este *ethos* común no es denso porque no pone en duda la autonomía o relativa autonomía de las diversas esferas o subesferas de la vida. Sólo prescribe que las normas específicas de las esferas y subesferas no deben contradecir las metanormas de la *Sittlichkeit*. A esto llamaremos *ethos* disgregado" (Heller y Feher, 1998: 216). Las metanormas que las que se refiere la autora son las que se enderezan a la realización de los valores universales de la humanidad. Ellos se encuentran, al menos en parte e imperfectamente, expresados en las instituciones de las formaciones políticas democráticas.

El tema de la ciudadanía ha sido ampliamente trabajado desde la filosofía política y la ética; nosotros indicaremos solamente algunos de sus atributos.

Nos interesa particularmente la ciudadanía social, de la que podríamos dar la siguiente definición: la ciudadanía social es la que otorga el derecho al acceso a los bienes (objetivaciones) sociales que una sociedad considera necesarios para lograr un nivel de bienestar que permita la reproducción y mantenimiento de la vida y la realización del proyecto de vida. Implica la obligación de la justicia social; la sociedad y el Estado han de reconocer las necesidades de los ciudadanos y procurar el acceso a los bienes que las satisfagan; implica por otra parte, la obligación de todos los miembros de la sociedad de contribuir al mantenimiento del sistema de necesidades y bienes (que implica instituciones encargadas de la redistribución de la riqueza social) y utilizarlos solidariamente.

La ciudadanía social supone pues, desde el punto de vista del ciudadano: Un modo de subjetivación política, es decir:

- un sujeto que se define por un conjunto de derechos y responsabilidades que comparte con los otros ciudadanos
- un derecho básico: el derecho a tener derechos, es decir, el derecho a pertenecer
- el derecho a compartir los bienes sociales
- el derecho a debatir sobre lo que es legítimo y criticar un estado de cosas
- el derecho a solicitar nuevos consensos en relación con la definición del sistema de necesidades

El concepto moderno de ciudadanía supone también una sociedad dinámica y conflictiva:

- un otro al que se apela (frecuentemente, el Estado)
- una sociedad que desnaturaliza las relaciones sociales
- una actitud activa (responsabilidad) de la ciudadanía frente a las instituciones (vs. autoritarismo o paternalismo)

La ética ciudadana, por lo tanto, vale para todo miembro de la comunidad política: "De una manera un tanto aproximada, las acciones pueden definirse como políticas cuando las personas actúan en calidad de ciudadanos, y cuando se dirigen, o incidentalmente, movilizan, a otras personas en su calidad de ciudadanos. Esto puede ocurrir de tres maneras distintas. Primera, las personas pueden actuar en el seno de las organizaciones políticas; segunda, las personas pueden transformar agravios privados en cuestiones públicas; tercera, las personas pueden manejar o movilizar a otros para que manejen asuntos sociales o privados recurriendo a las ideas políticas universales o generales, a los derechos y normas democráticas" (Heller y Feher, 1998: 219).

De manera que todos y cualquiera de nosotros, cuando actúa de esa manera, actúa en la esfera política. Transformamos mediante nuestra intervención los agravios privados de los

que somos víctimas o son víctimas nuestros conciudadanos, -hambre, carencia de trabajo, de educación, de salud, de justicia, de seguridad- en cuestiones políticas y nos movilizamos para que estas cuestiones se manejen según los valores que atribuimos al ordenamiento político democrático. Es pues en el ámbito de la ética ciudadana todos los ciudadanos nos hermanamos y solidarizamos en la ciudadanía compartida.

Este tipo de acciones que suponen un ciudadano comprometido suele estar motivada por alguna carencia, porque se advierte que existen necesidades insatisfechas. Y el que es apelado para lograr la satisfacción de las mismas es el Estado.

Esto se debe a que, en sociedades complejas, con una fuerte división del trabajo, ningún individuo aislado puede, por sí mismo, satisfacer sus necesidades. La sociedad, entonces, es quien define cuáles son las necesidades que se han de satisfacer para realizar una buena vida dentro de la misma. A éstas las llama A. Heller: necesidades sociopolíticas. Estas terminan definiéndose en un sistema de necesidades cuya garantía y provisión se le encarga al Estado. Sin embargo, nunca habrá coincidencia perfecta entre las necesidades manifestadas por la sociedad y las objetivaciones que ponga el Estado para su satisfacción.

La ética emancipatoria

En este punto podemos apelar a las éticas emancipatorias. El juicio moral de cualquier argentino o latinoamericano como sujeto moral le permite advertir que en nuestros países no hemos logrado un ordenamiento político y social "moral". Las instituciones políticas bastardeadas - por defección de la representatividad, la carencia o abuso de la autoridad, la competencia y superposición de los poderes republicanos, la corrupción de las instituciones y los actores políticos, el irrespeto de la legalidad en todos los niveles- ponen en cuestión la legitimidad del orden político existente. El lazo social, por otra parte, se halla fracturado - por causa de la pobreza que sufre el cincuenta por ciento de la población, del desempleo, de la defección del Estado de bienestar y del recurso al asistencialismo-. No se exagera cuando se afirma que nuestro país se enfrenta a una cuestión social de tal envergadura y gravedad que no nos permite sentirnos miembros de una sociedad democrática sustantiva e incluyente.

Aunque también podríamos echar mano de la noción de justicia dinámica, de A. Heller (1990), preferimos centrarnos aquí en la reflexión de los autores latinoamericanos, quienes hacen de la ética un ejercicio crítico. Esto nos permitirá denunciar las situaciones presentes desde los ideales universales que actúan como horizontes de posibilidad, señalando la incompletitud del presente y exhortando a las morales filosóficas a denunciar la eticidad vigente del egoísmo racional y atendiendo al valor universal de la dignidad humana: dar voz y conceptos a las morales emergentes de los sujetos para que muestren sus carencias, expresen sus necesidades y reclamen por su satisfacción (Roig, 2000). Hinkelammert, al tiempo que denuncia la esterilidad de las concepciones ideales de la ética, nos invita a acudir a la ética de la responsabilidad para asumir las consecuencias previstas y no previstas de los consensos formales y a rebelarnos contra aquellos acuerdos que, aunque hayan sido logrados de manera legal y procedimentalmente correcta, acaban por impedir la conservación y el desarrollo de la vida humana, primer principio legítimo de toda ética (Hinkelammert, 1993). Dussel, afirmando también el principio material universal de la vida, invita al compromiso con una ética crítica, transformadora bajo el principio de liberación que haga posible la "histórica emergencia de lo nuevo" (Dussel, 1998).

Valores y virtudes de la ética ciudadana. Responsabilidad y solidaridad

Todos los ciudadanos somos miembros plenos de una comunidad política; en tanto tales, somos sujetos de derechos individuales, civiles, políticos y sociales. Una comunidad política debería pues poder compartir algunos valores básicos universales.

Siguiendo a Agnes Heller, podrían determinarse esos valores como sigue: la justicia es un valor intrínseco a las instituciones, como la cosa común que es buena para todos, porque la justicia es el valor que posibilita los de la libertad y la vida. La igualdad, por su parte, es un valor condicional, porque permite la igualdad de oportunidades de vida para todos y la igual libertad para todos. Finalmente, el valor de la racionalidad comunicativa es un valor procedimental que permite la discusión racional que una sociedad democrática se debe a sí misma sobre qué sea lo justo.

Como sujetos morales, podemos encarnar esos valores cívicos en nuestras propias vidas como ciudadanos, conciliando así lo personal con lo público. A. Heller enumera estas virtudes; se refiere a: la tolerancia radical, es decir, al reconocimiento de todas las formas de vida y de todas las necesidades humanas; a la valentía cívica, entendida como la capacidad de alzar la voz por una causa y por los que no pueden acceder a la palabra; a la solidaridad activa con los grupos más desfavorecidos, que sufren alguna forma de violencia u opresión - la indiferencia es también una violencia- por parte de las instituciones; al juicio justo, valorativo pero objetivo y sereno; a la disponibilidad a la comunicación racional que nos obliga a exponer nuestros argumentos y escuchar los de los demás y buscar acuerdos en torno a las normas más justas; y a la prudencia, es decir, al conocimiento crítico de las normas y la aplicación de las mismas a los casos que se nos presentan y a las decisiones que tomamos.

También Agnes Heller hace una distinción entre la responsabilidad retrospectiva y la responsabilidad prospectiva. A la primera, estamos obligados todos los sujetos morales: se trata de la responsabilidad por nuestras acciones y sus consecuencias. La responsabilidad prospectiva, en cambio, es la que asume alguien que tiene un cargo. Son responsabilidades propias del cargo que se asume "...uno está comprometido a ejecutar todas las obligaciones que acompañan ese cargo. Si el cargo es institucional, las obligaciones tienen la forma de normas y reglas concretas" (Heller, 1995: 92). Es decir, la responsabilidad prospectiva abarca no sólo asumir las consecuencias de las acciones propias, sino asumir también las normas de la institución, porque un cargo (encargo) es una promesa y un compromiso de ir más allá de las acciones puntuales; existe una responsabilidad privilegiada por las habilidades y el conocimiento privilegiado que atribuye el cargo. Violar las normas, en ese caso, no sería legítimo ni moral. Así, tanto el que tiene sólo una responsabilidad retrospectiva como el que es responsable por obligaciones de su cargo, deben cumplir con la obligación contraída.

Y, sin embargo, hay casos en que las obligaciones y las normas son contestables: "a menos - sigue la autora- que se niegue el cumplimiento de una obligación por recurso a un principio, idea o norma abstracta moral que invierta el sentido moral de mi obligación: lo que parecía bueno, ahora parece malo" (Heller, 1995: 100). Para el que tiene una responsabilidad por la institución, si bien esto puede parecer como una traición ante los ojos de aquel que me ha puesto en ese cargo, sin embargo se trata de una nueva forma de responsabilidad. La responsabilidad por el valor mismo. En el plano de la acción ciudadana, típicos son los ejemplos de desobediencia civil. Si se niega una máxima por otra más buena, apresando la oportunidad que se presenta, se ejerce lo que Heller llama la "responsabilidad enorme". "Si los actores, tomando su oportunidad, lo hacen sobre la base de máximas que demuestran ser superiores en la forma (más generales, más universales) y, al menos de igual sustancia (igualmente buenas) comparadas con las máximas desafiadas"

entonces, dice Heller, "el acto marcará el comienzo de una progresión moral en el aspecto de la vida social "en y para el que la acción aconteció" (Heller, 1995: 101). Esta es frecuentemente la clase de responsabilidad que se pone en juego cuando contestamos normas e instituciones por injustas.

Desde la solidaridad que nos exige la ética cívica nos podemos poner a la escucha de las "moralidades emergentes" (Roig, 2000), a las exigencias-derechos de que son portadores los oprimidos, los excluidos, los vulnerables y que requieren ser reconocidos. Y podemos unirnos a las voces de las moralidades emergentes.

Reconociendo en todos los otros su calidad de ciudadanos, su derecho a pertenecer, se hace de ellos verdaderos sujetos y no sólo víctimas inermes de un destino o de una situación, limitados a la exposición de su malestar y de su miseria (Rancière, 1996), pero carentes del logos (palabra y razón), que los convierte en verdaderos sujetos políticos. Esto, si tenemos en cuenta que la política, al decir de Rancière, es una actividad que tiene por principio la igualdad, a partir de la pregunta: ¿entre quiénes y cuántos hay igualdad? ¿de qué cosas hay y no hay igualdad?

Hay política cuando se interrumpe el equilibrio entre pérdidas y ganancias y se revela la distorsión de que la "cuenta" de la comunidad es una cuenta errónea, falsa, una doble cuenta. Hay política porque ningún orden social está basado en la naturaleza; la ausencia del orden social es lo que hace posible la política. El demos -el sujeto político- es la multiplicidad de los iguales cuya cuenta no ha sido tenida en cuenta para la totalidad de la comunidad. La política es, entonces, el litigio por la visibilidad de la parte que no tiene parte dentro del todo comunitario.

Bibliografía

- Aranguren, J. L. (1985), *Ética y Política*. Madrid: Hyspamérica
 Aranguren, J. L. (1994), *Propuestas morales*. Madrid: Tecnos
 Dussel, E. (1988), *Ética de la liberación. En la edad de la globalización y de la exclusión*. Madrid: Trotta
 Fóscolo, N. (Coord.) (2007), *Desafíos éticos del Trabajo Social latinoamericano*. Buenos Aires: Espacio
 Heller, A., F. Feher (1998), *Políticas de la postmodernidad*. Barcelona: Península
 Heller, A. (1990), *Más allá de la justicia*. Barcelona: Crítica
 Heller, A. (1995), *Ética general*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales
 Hinkelammert, F. (1993), "La ética del discurso y la ética de la responsabilidad: una posición crítica" Conferencia. IV Seminario Internacional. Sao Leopoldo, RS
 Rancière, J. (1996), *El desacuerdo. Política y filosofía*. Buenos Aires: Nueva Visión
 Roig, A. (2000), *Ética del poder y moralidad de la protesta*. Mendoza: EDIUNC

ÉTICA PÚBLICA: ¿DEUDA MODERNA O MISIÓN IMPOSIBLE?

Delia Albarracín

Introducción

Para quienes nos dedicamos a pensar la realidad desde el campo de la filosofía política y transitamos la época de profundos cambios, que va desde el último cuarto del siglo XX hasta lo que llevamos del siglo XXI, la invitación a modular un texto sobre 'ética pública' en vinculación con problemas en continuo debate como los de ciudadanía y democracia, representa un verdadero desafío. Y es que el tema nos pone frente a un asunto donde lo más caro del legado moderno pareciera perderse en un escenario no sólo de tensiones y ambigüedades, sino aún de contradicciones y cinismo; pues la circulación de discursos moralistas meramente declarativos no hace sino ocultar prácticas opuestas a las esperables de una ética pública. Concientes de que es posible plantear la cuestión de la ética pública desde diversas perspectivas y con énfasis en distintos problemas que hacen a la fundamentación de su racionalidad, conviene aclarar que nuestro trabajo pretende aportar a esta cuestión a partir de reflexiones sobre ciudadanía y de democracia en tanto componentes de la idea de 'lo público'. Nos referiremos seguidamente a dos sentidos de 'lo público' que establecen la preeminencia de lo político: su referencia a lo 'lo común' o lo que es de todos y su contraposición con 'lo privado'.

I. Lo público: lo común, lo político

"Las cosas comunes -nos recuerda A. Heller- son las constituciones, las leyes, las instituciones públicas, los cuerpos con poder decisorio, las estructuras generales (es decir comúnmente compartidas) en el seno de las cuales operan las instituciones de carácter social, económico, etc. Además la serie de procedimientos bajo los cuales se establecen tales cuerpos, que les hacen seguir funcionando o que permiten que sean sustituidos por otros". (Heller, 1989: 222) El cambio moderno da lugar a un 'ethos disgregado' en que las normas que rigen las esferas de la vida social se diferencian y se separan y las normas de las instituciones económicas y políticas impregnan toda la vida social. La 'ciudadanía' deviene así para el individuo una actividad indispensable de vinculación práctica con tales instituciones donde se dirimen los intereses comunes. No se trataría de un vínculo eventual con la esfera de gobierno, sino de una práctica que los ciudadanos deben cultivar en forma permanente. Pues la discusión sobre los distintos bienes que persiguen los individuos daría lugar al acuerdo en que la justicia es el bien querido por todos si de lo que se trata es de haya igual libertad para todos, igual oportunidad de una vida digna para todos y si a la vez se acepta la comunicación racional, principios básicos que la modernidad establece para la socialización.

Nos hemos referido en otro lugar a la importancia del desarrollo de las competencias cívicas necesarias en tiempos de mercados globalizados, destacando la insuficiencia de la democracia representativa y los riesgos de la delegación. Enfatizamos aquí en la